



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALMEZ**

C/ Ayuntamiento, 1

13490 – Guadalmez (C. REAL)

## **BASES GENERALES PARA LA BOLSA DE AYUDA A DOMICILIO**

### **1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

El objeto de las presentes bases es establecer los criterios para la creación de una bolsa de trabajo para la contratación de personal laboral con carácter temporal

### **2.- VIGENCIA DE LA BOLSA.**

Depende de normativa vigente.

### **3.- MODALIDAD DEL CONTRATO.**

El contrato se realizará por obra o servicio determinado, eventual por circunstancias de la producción; o de interinidad para sustituir a trabajadores con derecho a reserva del puesto de trabajo.

El carácter de los contratos será siempre temporal.

La jornada de trabajo, horario y retribuciones serán las asignadas al puesto de trabajo que se cubra temporalmente y a los establecidos en los distintos Convenios de aplicación.

### **4.- REQUISITOS DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

Para poder ingresar en la bolsa de trabajo será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad o reunir las condiciones legalmente establecidas para trabajar.
- Ser ciudadano de algún país miembro de la UE, o tener permiso de trabajo en España.
- Poseer la capacidad jurídica y funcional para el desempeño de las tareas a realizar.

Fax: 926 742103

Tif: 926 742035

C.I.F.: P-1304600-H

-No haber sido separado del servicio de cualquiera de las administraciones públicas mediante expediente disciplinario, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

-Poseer la titulación exigida:

- a) FP Grado Medio: título de técnico en cuidados auxiliares de enfermería.
- b) FP I: título de técnico auxiliar de enfermería.
- c) FP I: título de técnico auxiliar de clínica.
- d) FP I: título de técnico auxiliar de psiquiatría.
- e) FP Grado Medio: título de técnico en atención a personas en situación de dependencia.
- f) FP Grado Medio: título de técnico en atención sociosanitaria.
- g) Certificado de profesionalidad de atención sociosanitaria a personas en el domicilio.
- h) Certificado de profesionalidad de auxiliar de ayuda a domicilio.
- i) Certificado de profesionalidad de atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, o en procedimiento de acreditación.

## **5.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

Será de 7 días naturales a partir de la exposición pública de estas bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y otros lugares que permitan su máxima difusión hasta las 13:00 horas el último día. Terminado el plazo de presentación de instancias la Sra. Alcaldesa dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos/excluidos. En dicha Resolución se especificará el plazo de subsanación de solicitudes, y se nombrarán a los miembros que compondrán la Comisión de Valoración, indicándose hora y fecha para proceder a la valoración de las solicitudes presentadas.

## **6.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.**

Estará compuesta por 5 miembros, que se nombrarán con carácter previo a la valoración de las solicitudes presentadas. Considerándose constituida con la presencia mínima de tres miembros.

Publicada la lista definitiva de valoración se concederá un plazo de 3 días naturales para reclamaciones. La comisión de Valoración resolverá en un plazo de 3 días naturales a las mismas.

#### **7.- DOCUMENTACIÓN GENERAL A PRESENTAR JUNTO CON LA SOLICITUD.**

A).- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, del permiso de trabajo o documentación equivalente.

B) .- Instancia general del concursante , indicando que desea participar en la bolsa de empleo de Ayuda a Domicilio

C) .- Cartilla del INEM

D).- Fotocopia de título exigido.

#### **8.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO.**

A.- Por voluntad propia del solicitante.

Los supuestos de enfermedad acreditados con justificante médico o maternidad (durante los 4 primeros meses) y las derivadas de la LEY 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras no se entenderán en este supuesto y la persona afectada por esta situación conservará su puesto en la lista.

Si se renunciase al puesto de trabajo por estar desempeñando otro, en esta entidad o en cualquier otra administración o empresa, el solicitante no será excluido de la bolsa, pero pasará al último puesto de la misma, previa presentación de documento justificativo.

No se alterará la posición en la bolsa de los trabajadores que sean contratados por el Ayuntamiento durante un periodo inferior a 1 mes.

B.- Por no haber presentado en tiempo y forma la documentación necesaria de acuerdo con estas bases y las específicas de cada bolsa.

C.- Por no cumplir los requisitos mínimos exigidos en estas bases para cada ocupación.

E.- Por falsedad en la presentación de la documentación requerida, tanto por acción como por omisión y cualquier otra causa especificada en las leyes vigentes, sin perjuicio de la responsabilidad civil, administrativa o penal en que se pudiera incurrir.

#### **9.- SISTEMA DE PUNTACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCION.**

a) Por no haber trabajado nunca en el Ayuntamiento de Guadalmez, se puntuará con 0,1 puntos por mes inscritos como demandante de empleo.

b) Resto de aspirantes que hayan prestado sus servicios en el Ayuntamiento en cualquier bolsa siempre y cuando reúnan los requisitos que se exigen para acceder a esta bolsa de ayuda a domicilio; la puntuación será de 0,1 puntos por mes sin trabajar en el Ayuntamiento.

Las personas que hayan trabajado en esta bolsa u otras en el ayuntamiento en el año 2007 y anteriores deberán presentar la vida laboral

c) Por estar en posesión de Certificado de profesionalidad de atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, 1 punto.

d) por estar en proceso de acreditación para obtener el Certificado de profesionalidad de atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, 0,5 puntos.

La puntuación obtenida se desglosará en un cuadro con nombre y apellidos y orden de la bolsa de empleo definitiva.

En Guadalmez, a 11 de enero de 2018

La Alcaldesa.



Fdo.: Ana Isabel Muñoz Corral

